

RESOLUCIÓN N° 06
(21 de febrero de 2025)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN TRASLADO INTERNO EN EL
PRESUPUESTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA**

El Personero Municipal de Girardota (Ant.), en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

- a) Que, mediante Acuerdo No. 017 de 2024, "Por el cual se fija el presupuesto general del municipio de Girardota-Antioquia de rentas, ingresos y recursos de capital y se apropian los gastos de funcionamiento e inversión y servicio de la deuda, para la vigencia fiscal comprendida en el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) y se dictan otras disposiciones", aprobado por el H. Concejo Municipal de Girardota, se incluyó el presupuesto para la Personería Municipal de Girardota de forma global.
- b) Que, la Personería Municipal de Girardota goza de autonomía presupuestal de conformidad con lo preceptuado el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, que reza: "Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes".
- c) Que la normatividad ha definido los traslados presupuestales entre los rubros del presupuesto como traslados internos y que los mismos se originan por la existencia de rubros que a juicio del administrador no tendrían la cobertura para amparar los gastos presupuestales para el cumplimiento de los objetivos de la Personería Municipal de Girardota, Antioquia.
- d) Que, una vez revisado el presupuesto de la Personería Municipal de Girardota para la vigencia 2025, se evidencia que hay saldo disponible en el siguiente código, para cubrir la necesidad respectiva de la entidad:

2.1.1.01.01.001.01-500	Sueldos
------------------------	---------

[Handwritten signature]
FD 26



304 629 34 27



personeria@girardota.gov.co
www.personeriagirardota.gov.co



Carrera 15 # 63-5 OF - 201
Girardota - Antioquia



En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasládese los recursos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Personería Municipal de Girardota, Antioquia correspondiente a la vigencia 2025, contracréditando y acreditando los rubros y las sumas dispuestas a continuación:

CONTRACRÉDITO		
CÓDIGO/ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN/RUBRO	VALOR
2.1.1.01.01.001.01-500	Sueldos	7 463.400
Total		7.463.000

CRÉDITO		
CÓDIGO/ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN/RUBRO	VALOR
2.1.1.02.01.002.22-626	Concurso de Ley	7 463.400
TOTAL		7.463.400

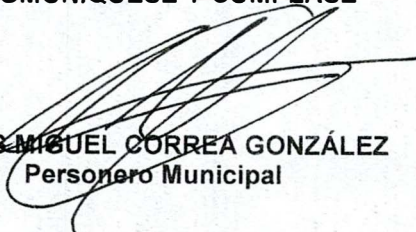
ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda Municipal para que se realicen las modificaciones y ajustes presupuestales correspondientes al Presupuesto de la Personería Municipal de Girardota para la vigencia 2025, conforme a lo expresado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

Dado en la Girardota, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


LUIS MIGUEL CORREA GONZÁLEZ
Personero Municipal

Proyectó: Astrid G.

